

## SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

### COBERTURA

Plan C: Reembolso de Gastos Médicos, Hospitalarios y Farmacéuticos por accidente.

### CAPITAL ASEGURADO

UF 50 ANUAL POR ALUMNO

- Los gastos médicos por accidentes **serán reembolsados al 100%** del gasto que no cubra su sistema previsional (Isapre, Fonasa, etc.).
- El asegurado deberá, en primera instancia, hacer uso de su Sistema Previsional de Salud (Isapre o Fonasa), y posteriormente, solicitar el reembolso a la Compañía aseguradora.
- En caso de que estos sistemas no contemplen dentro de sus beneficios una prestación se **reembolsará el 50%** del gasto incurrido y deberá acreditarse mediante un timbre que informe **sin bonificación o no bonificable**.
- Para los asegurados que no tengan sistema Previsional se reembolsará el 50% de los gastos hasta el límite estipulado en la póliza.

### EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

24 horas del día, 365 días del año, dentro y fuera del país. Incluye vuelos en líneas aéreas regulares.

**Nota:** Para solicitar Reembolsos de Gastos Médicos, agradeceremos retirar FORMULARIOS de "SOLICITUD DE REEMBOLSOS DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE" en el colegio o bien descargar de página web [www.bicevida.cl](http://www.bicevida.cl), el cual deberá completarse en todos los campos del asegurado; la declaración del médico se completa siempre, con excepción cuando es una atención de urgencia donde debe adjuntarse la ficha de atención de la Clínica.

## SEGURO ESCOLARIDAD

### COBERTURAS

Vida e Invalidez Permanente 2/3 por Accidente o Enfermedad.

Un Sostenedor 100%

Dos sostenedores ( 100% - 100% ) Considera incorporación voluntaria del segundo sostenedor, pagando la misma prima que primer sostenedor. Padre y Madre del alumno o Tutor. (Sostenedor Económico)

**Nota:** El tutor NO incluye cónyuge.

El seguro de Escolaridad cubre la anualidad de los alumnos hasta que terminen el cuarto año de Enseñanza Media y 6 años de Educación Superior, reconocida por el Estado de acuerdo a la ley N° 18.962. Serán considerados asegurados, el Padre o Madre del alumno cuya vida se asegura, cualquiera de ellos que sea o no el sostenedor.

En caso que el sostenedor no sea el padre o la madre del alumno, se otorgará cobertura a la persona encargada del financiamiento de los estudios (tutor) que se encuentre debidamente individualizado en la póliza.

En caso de tener un siniestro el padre, la madre o ambos, se pagará el monto asegurado correspondiente a una persona.

### CAPITAL ASEGURADO ANUAL

PLAN A Vida 45 UF :Desde Play Group hasta Cuarto Medio
86 UF desde Primer Año de Enseñanza Superior hasta Sexto Año de Enseñanza Superior .
PLAN B ITP 2/3 45 UF : Desde Play Group hasta Cuarto Medio
86 UF desde Primer Año de Enseñanza Superior hasta Sexto Año de Enseñanza Superior

### REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

	Vida	Invalidez Permanente 2/3
Edad Máxima Ingreso Póliza	74 años	64 años
Edad Máxima de Permanencia	79 años	69 años

### BENEFICIOS

Permite al alumno amparado por el seguro repetir como máximo un año de estudios, sin perder el derecho a percibir la renta anual, hasta cursar el último año de estudios.

Si después de ocurrir un siniestro, el o los alumnos beneficiados por el seguro deben cambiar su residencia a otra ciudad o país, la compañía continuará igualmente pagando la renta anual, hasta un valor igual al contratado en la póliza.

**Planes:**

- ✓ Accidentes Personales
- ✓ Escolaridad

**PLAZOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR UN SINIESTRO**

Coberturas	Plazos	Documentos a presentar
Muerte <b>Escolaridad</b> UF	Lo más pronto que sea posible	- Formulario Denuncio Siniestro - Certificado de Defunción original - Parte Policial
Incapacidad Total y Permanente 2/3 <b>Escolaridad</b> UF	<b>Lo más pronto que sea posible</b>	- Formulario Denuncio Siniestro - Informe Médico, exámenes y radiografías que acredite la incapacidad total y permanente que presente el asegurado, ésta deberá presentarse dentro de los 90 días contados desde la ocurrencia.
Gastos Médicos por <b>Accidente</b> UF	<b>90 días</b> , contados desde la fecha de prestaciones médicas.	- Solicitud de Reembolso Gastos Médicos por Accidente. - Documentos originales comprobatorios de los gastos efectuados, previa presentación en Institución de salud Previsional o Bienestar.

**CORREDORA DE SEGUROS SECURITY - CONCEPCION**

Atención en Corredora: Sra. Antonieta Ramirez M. : [antonieta.ramirez@security.cl](mailto:antonieta.ramirez@security.cl)  
 : Sra. Francis Ibarra. : [francis.ibarra@security.cl](mailto:francis.ibarra@security.cl)  
 : Sra. Verónica López H. : [mariaveronica.lepez@security.cl](mailto:mariaveronica.lepez@security.cl)

Dirección : O'Higgins N° 420, Of. 41, 4° Piso Concepción  
Teléfono : (41) 290 80 95 - (41) 2908098

## FUNDACIÓN EDUCACIONAL BELÉN

### CIRCULAR INFORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SEGUROS AÑO 2020

#### ACCIDENTES PERSONALES Y ESCOLARIDAD Bice Vida Cía. De Seguros

*La presente información sólo representa un resumen de las coberturas. El detalle de éstas, como las definiciones de cada cobertura y exclusiones correspondientes, son materia del contrato de las Pólizas, las que se encuentran en poder del Contratante (Colegio) y de los Intermediarios (Corredora de Seguros Security), así como las nóminas de asegurados vigentes.*